

Resolución Ministerial

Lima, 12 NOV. 2018

CONSIDERANDO:

Que, el Taller Regional "El crecimiento económico liderado por el comercio y el desarrollo en América Latina: El papel del Sistema Multilateral de Comercio", organizado la Organización Mundial del Comercio (OMC), se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 19 al 21 de noviembre de 2018;

Que, dicho evento tiene como objetivo, entre otros, analizar los últimos logros en materia de comercio y desarrollo en la OMC, así como evaluar el futuro del sistema multilateral de comercio a la luz de la agenda 2030;

Que, se estima importante la participación del Subdirector de Acuerdos Comerciales, de la Dirección de Negociaciones Económicas Internacionales, de la Dirección General para Asuntos Económicos; a fin de dar debido seguimiento diplomático y político del tema;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N.º 3016, del Despacho Viceministerial, de 8 de noviembre de 2018; y el Memorándum (DAE) N.º DAE00779/2018, de la Dirección General para Asuntos Económicos, de 7 de noviembre de 2018;

De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.º 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y su modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

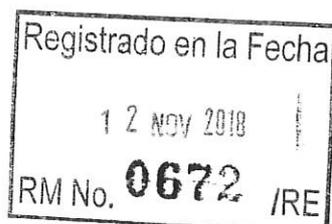
Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Ministro Consejero en Servicio Diplomático de la República Mariano Ernesto López Black, Subdirector de Acuerdos Comerciales, de la Dirección de Negociaciones Económicas Internacionales, de la Dirección General para Asuntos Económicos, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, para participar del 19 al 21 de noviembre de 2018, en el Taller Regional "El crecimiento económico liderado por el comercio y el desarrollo en América Latina: El papel del Sistema Multilateral de Comercio".

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por la Organización Mundial del Comercio (OMC) organizadores del evento.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores un informe de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.




Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores